#### PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle Real, núm. 42, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SECOVIA:

DIEST DE LA COMPANION DE LA CO

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Seccion de ramos especiales.

Quintas.

Circular

Debiendo darse principio el dia 15 del presente mes á la recepcion en la caja de quintos de esta Capital de los 205 soldados que han correspondido á esta Provincia por el reemplazo del año corriente, con arreglo á lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo próximo pasado; y á fin de que las operaciones necesarias para dicho acto se formalicen con la formalidad y órden debidos, de acuerdo con el Consejo provincial, tengo por conveniente dictar las reglas siguientes:

1.ª Cuatro dias antes del señalado á cada pueblo para la entrega en caja de sus respectivos soldados, el Alcalde designará el Concejal comisionado para verificarla, cuidando de que no sea interesado en la quinta, y hará avisar á todos los mozos que deban acompañarle, tanto los declarados soldados y suplentes como los que estén pendientes de reclamaciones para ante el Consejo provincial por peticion de los interesados ó á instancia suya; igualmente que á los demas pueblos asociados en las décimas, oficiando al efecto al Alcalde respectivo.

2.ª Él Concejal comisionado vendrá provisto de los fondos necesarios que librará el Alcalde contra el Depositario, para que pueda atender al socorro de los mozos que tengan derecho á ello y á los demas gastos precisos de que en su dia dará cuenta justificada.

3.\* El mismo Comisionado deberá encontrarse con todos los interesados en esta Capital la víspera del dia que le esté señalado y presentar en la Secretaría del Consejo personalmente antes de la hora de las 12 de la mañana los documentos á que se refiere el artículo 98 de la ley, en el concepto de que no ha-

ciéndolo sufrirá el perjuicio de aguardarse á que concluyan los demas pueblos la entrega; sirviendo de gobierno que el local designado es la casa llamada de la Tierra.

4.ª Los documentos á que se refiere la disposi-

cion anterior son los siguientes:

Una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento para el alistamiento y declaracion de soldados, con sujecion al modelo número 1.º que se inserta á continuacion.

La filiacion de cada soldado y suplente, modelo

número 2.º

Una certificacion en que consten el nombre y número de los soldados y suplentes, de los mozos reclamados y demas particulares que espresa el modelo número 3.º

datos y noticias posibles acerca de las exenciones que hayan de ventilarse ante el Consejo provincial, fundadas en la pobreza de la madre ó padre de los reclamantes ó interesados, ó en cualquiera otro caso, á fin de que ilustren en lo posible la resolucion que haya de adoptarse.

6. Los dias en que debe concurrir cada pueblo

para hacer la entrega son los siguientes:

DESCRIPTION STREET AND STREET	
Dia 15 de Junio.	Palazuelos
Segovia	Dia 17.
ValverdeValseca	Turégano
Carbonero de Ausin	Muñoveros
Revenga	Valdevacas y el Guijar
Dia 16.	
Aldealrey	
Brieba	Riboia v Aldealazaro
Bernuy de Porreros	Riorio de maza
S. Ildefonso	Cedino de la Torressesses
	THE TOO
Cubillo	Santa María de Riaza
Zarzuela del Monte Escarabajosa	Alconada y Alconadilla
Carbonero el mayor	Lindud Lindud
Garcillan	. Aldeanueva de la periodición

unio de 1855. La companya de la comp	a) ob 6 sommer Vennous Vennous So do (a)
Aillon Santo Tomé del Puerto	Armuña Ontalvilla Fuentenelavo
Corral de Aillon	Aragoneses Fuentepelayo Escalona
Montejo de la Serrezuela Dia 20. Moral	Campo de San Pedro Lactro de C. II
Santivañez Sigueruelo Sigueruelo	Chatun Olombrada.
Negredo Urueñas	TOTAL CONTRACTOR AND
Serracin Pedraza	Castro de Fuentidueña
Muyo Valle de Tabladillo	Sacramenia Pancial additional and anti-
Onrubia	Navalmanzano Bernardos Miguelibaños
Grado Torrevalde S. Pedro	Torreadrada. Maragnala
Cerezo de abajo y Mansilla	Valtiendas Abades Samboal Sancoreio
Dia 19. Cerezo de arriba Encinas	Dangarula
Santiuste de Pedraza Gallegos	Torrecilla del Pinar Paradinas Lovingos Montejo de Arévalo Villada de
Matabuena	v mosiada
Cantalejo Valleruela de Sepúlveda	Montuenga
villar de Sobrepena Prádena	Aguilafuente Fuente de Sta Como
Navares de Ayuso Sebulcor Sebulcor S. Pedro de Gaillos S. Pedro de Gaillos	Pinarnegrillo Martin Muñoz de las Posadas
Sepurveda Cabezuela.	Di loyo de Cuellar Nava de la Asuncion .
Castroserracin Carrascal del Bio.	Villaverde de Iscar
Arcones Maderuelo Sta. Marta	Chane Cantimpalos
Arevallilo	Navas de Oro Santiuste de S. Juan Bautista, Cozuelos
Matilla	
Condado de Castilnovo Cuellar	Fresneda de Cuellar Monterrubio Villacastin
Segovia 1.º de Junio de 1853. = Eugenio Reguer	Villacastin.
is the colon de cada soldado y suplente, modelo	en su importante salud.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
y ordmon lo matendo our no moiosoffico Modelo núm. 1.º	
D. F. de T. Secretario del Ayuntamiento del distrito municipal de Sepúlveda.	
Cartificat and an all availables	manicipal de Sepulveda.
ejército correspondiente al corriente año,	ado por el Ayuntamiento de dicho distrito para el reemplazo del constan las diligencias practicadas para el alistamiento de mozos
y para el acto de declaracion de soldado	constan las diligencias practicadas para el alistamiento de mozos s, cuyo tenor es el siguiente:
사용하다. (CONTROL OF CONTROL OF CON	MILOTOMATONA
ob orbeq à orbem al object de la madre à padre de	esta Provincia and el reampiazo del ano correcte.
eb orbaq à orban al eb En la Villa de Sepulveda á	con arregio a lo preserito en el articulo 4.º de ne:
(Los nombres de los mozos se pondrán en	forma de lista ó sea en renglon á parte cada uno, con toda claridad \
(Los nombres de los mozos se pondrán en forma de lista ó sea en renglon á parte cada uno, con toda claridad.)  Rectificacion del alistamiento.	
para fracer la èntrega son los signientes:	erom del anstamiento mor el dos deedamientes de estamientes de est
En la Villa de Sepulveda&c.	
eciouxgin (El mismo órden se observará respecto á los nombres de los mozos.)	
-blooper la entrega en caja de sus respectivos sold-	
Camarranalis	obsuSorteos el Alcalde designará el ConcejaostroSuado
En la Villa de Sepulveda&	Contagra rerificaria, cuidando de que no sea interesado
de de la companda (El resultado del sorteo se hará constar en la forma siguiente.) El contro de la companda de la constar en la forma siguiente.) El contro de la companda de la constar en la forma siguiente.)	
Nombres de los mozos.	- BIOST SU seluciones pales aun eni amas catacione Sella-
a region of a control of the control	199 109 18128 Número que han obtenido. STAG ESTAGISTA
Juan Garcia	TIBLES AND AN ANTHONOR A STANDARD SALVE, IELLOIT
Antonio Fernandez.	TO THE TENTON OF THE CHILD AND ADD TO THE THE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Manufacture duisoir is oldele is charmin semment
Llamamiento	y declaracion de soldados.
En la Villa de Carlo	ol Depositario, para que pueda atender al socorro de
del Anuntamiento de la mismo e	° de Mayo de 1853, reunidos en la sala de sesiones
Established C. Productive verbusile minute.	de Mayo de 1853, reunidos en la sala de sesiones
En el lugar donde resulte llamado cada m	
lificacion que hayan obtenido de exento 6 rol	ozo se pondrá al margen el número que le cupo en el contro de la cupo en el contro de la contro de la cupo en el cupo el cup
Sello de la Alcoldia Todo lo inserte come la cada in	dado ó suplente.
Sello de la Alcoldia Todo lo inserte come la cada in	dado ó suplente.
Sello de la Alcaldia. Todo lo inserto concuerda á la letra co que me refiero. Y para los efectos oportun EL ALCALDE.	n el expediente original que obra en la Secretaría de mi cargo á expido la presente en
Sello de la Alcaldia. Todo lo inserto concuerda á la letra co que me refiero. Y para los efectos oportun EL ALCALDE.	n el expediente original que obra en la Secretaría de mi cargo á expido la presente en
Sello de la Alcaldia. Todo lo inserto concuerda á la letra co que me refiero. Y para los efectos oportun EL ALCALDE.	n el expediente original que obra en la Secretaría de mi cargo á expido la presente en  El Secretario del Ayuntamiento,

EL RECREDO.

Albertando de la recretación de la company de

## Habiendo acudido á este Gobierno de provincia La mendenia del mencionado Sr. Gobernador, ya que su cesto será D. Francisco Quintana y Malvido vecino de 12 mim olshod presuguestos y cuentas municipales, me hace espe-

concorran la mayor parte de les Ayuntamientes à surtirse Don F. de T. Alcalde del distrito municipal de T. y Don F. de T. Secretario del Ayuntamiento del nuela, perieneciente al distrito de Frumales, á fin demismo:

Certificamos: que por resultado del acto de llamamiento y declaracion de soldados pertenecientes al reemplazo del corriente año, verificado ante el Ayuntamiento de este pueblo el dia 1.º de Mayo próximo eavelient nationale es a pasado han sido declarados. le na ias aguas en el denominado la Hia o Chorreton, he l acordado anunciarlo al público en cumplimiento de

que conducir à Valladelid, acomodadas para teda clase de carres de 1816, a fin de que, bis seculos como Númo 2.9. .... Númo 2.9. ... etasta la fecha han cargada. -gorna soballosia sol no osiasorolai, aotsig our Félipe Gomez..... Núm. 5.... Núm. 5.... Suplente. on oo ramal mabeur neglia de chiefe de Caracitad esol Caracitandres Martin...... Núm. 7. ....eigene ed caracido de caracido caracido de caracido

cuyos interesados salen para la capital en este dia con el concejal D. F. de T. comisionado para verificar la entrega en caja.

Acompañan á dicho comisionado los mozos siguientes reclamados para medirse nuevamente ante el

Consejo provincial:

Pedro García...... Número tres.

SCHADBEROH Y SERROHARRALA y para ser reconocido por no conformarse con su exencion acordada por el Ayuntamiento por inutilidad gonoda sh nelonoindal al alagange -mod also ob sample of real control in the mode of the control of

Certificamos igualmente que el Ayuntamiento de este pueblo ha considerado á F. de T. sin medios para pagar los socorros de los mozos que ha reclamado para ser conducidos á la Capital en apelación de las exenciones que les han sido acordadas. Y para los efectos oportunos firmamos la presente en Se-fi entile and hop ary second púlveda à conse que les han sido accessible and a conse que les par sido accessible and a conse que les par sido accessible and a conse que les parts publicse publics productions productions and conservations are conservations. sebre que ha de peser la contribucion (erritorial correspondiente

atendar y de este mondo de caldar el múmero de fanegas de su cosecha, no tione companda con los actuales actual cosecina, no tiche companie con con los sobresationies resultados que se obtienen por medio de este abono quimico concentrado,

rasteros que posen fincas rústicos y tirbanas en el término julas .. sonsid souloib of El Secretario del Ayuntamiento. ob tanoippibala -non-adoit ob open to sals us an F. de T. same b sol subot et omon

al and de 1851, es indispensable que todos for vecinos y lo-

porque, él lleva consigo una riqueza de azos y otros elementos -shilast fer unhaemens sup solobom sel a sobsignina homosdist \_36 el aldob sus neissiels (Se suprimirá de esta certificacion la parte que no se necesite acreditar.) streue sun eximonose se noisenide us nois infinantial in previntéudose que pasado dicho término sia haberlo verideade, ao

#### parte de simiente y libra à cèta de la carie y el tizon y que sen Modelo núm. 3.º ozala el de solavoral regel ez de oppersecuida per los insectos y los palares, aumentando el numero de espigas con grano mas lozano. Permite que el terreno

#### aumque sea lendeble produces todor los anos con auxmentarle mas al sh solon ardines si estepad cheng enp an estate Filiacion de Juan Fernandez,

maria: Hasta el garbanzo, que no es lo regular prepasse obcasinamento companido de F. y de F. de T., natural de T., soldado por el mismo pueblo (ó por el de) en la provincia -or grandlings us self de Segovia: su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada; su edad 20 años, sus señas son las siguientes (se expresarán las mas notables.) Fué declarado soldado (ó suplente) para el reemplazo ordinaen suproq assensant an rio del ejército con fecha 1.º de Mayo de este año. Sepúlveda a shor de Junio de 1853. I al arag de la suprode para de Junio de 1853. I al arag de Junio de la suprode para de Junio de 1853. I al arag de Junio de Junio de 1853. I al arag de Junio de Junio de 1853. I al arag de Junio de Jun dron de riqueza para el año próximo de 1854: tedos los vecinos

som dans, así bonificadas, queeran mucho mas pronte, seran mas

SERATIONS PARTICITARES.

Autonio Garcia:

y about all controls of the state of the sta -oF. de T. ib no supiliray of on supilo of varge recombation of ones mistos à compactos; el precio ès igual y su coste mas economi-

ch del del estercolado comun. Estos abonos se componen de

enpung no barage al Modelo de los oficios con que deben acompañarse las anteriores diligencias. nos ausobemud es ssiumes y somera automorpour

non augum Sello de la Alcaldia. Do maingong mabouq ao laif oriosiloum hora. Para las vilhas, frifales y demas plantas se usan los mis-

mos ingredientes aunque bajo distinta eperacion,

rs, por que accesita à libras de cada clase al res-

sa pero para esto hay title tener presente et aborro

mines de simiente per fanego en razon à que debe

orp is sandlusings ob solgioning senoud of his con-

ciollaned oscilutora este este estenaren grandiaso beneficio

El Regidor D. F. de T., comisionado de este Ayuntamiento para verificar la entrega de quintos en esa capital, lleva adjuntas las diligencias prescritas en la prevencion 4.º de la circular de ese Gobierno de provincia inserta en el Bomas clare que le que se acestumbra. letin de 3 del corriente mes, para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sepúlveda 14 de Junio Sr. Cabernador de la provincia. Pur le tanto me abstendiré soin à -suder nitrofal A & ribues nedeug sudersoft selection de 1853. manifestar que el Colcuttor mensajero es una de lus obras mos

atroine y labilised nos erequeriscelens arethuq sup oficòdorq às-sus chiolòquiu y semisòn no **Et Alcalde,** bunqicimom est rendo · biribaciones A la vista estan las il cattegas publicadas tas esta-

les unde dojam que desear, Labes sa lampartancia que penetrados

de ella los Sres. Alculdes y Secretarios de Ayuntamientos serén

muy poces les que dejen de suscribicse. Esto mible à la rette-

tiony prospection active pure capturer classical and reminded to operationes y dispass parameters. Reports Mayor is de 1853. == and adsignments ?

Sr. Gobernador de esta provincia.

Nou, representante de la Sociedad en esta capital, calle Keal del

Cermen, para hecerle tos ped dos con la debido anticipacion à de

mas al sis reproducts lels source to body us is outlight sessioned soft sup els

. 219 4991

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia D. Francisco Quintana y Malvido vecino de Cuellar, solicitando autorizacion para aprovechar las aguas del arroyo titulado Cerquilla en el pueblo de Aldehuela, perteneciente al distrito de Frumales, á fin de construir un molino harinero en terreno de su propiedad y sitio llamado del Alamo, cortando al efecto las aguas en el denominado la Ria ó Chorreton, he acordado anunciarlo al público en cumplimiento de la disposicion 4.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, á fin de que los sugetos á quienes interese puedan tomar conocimiento del asunto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, presentando las reclamaciones que crean convenientes en el preciso término de quince dias. Segovia 2 de Junio de 1853. -Eugenio Reguera.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Pascuales y Ochando.

Para proceder con el debido acierto en la rectificación del padren de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo sobre que ha de pesar la contribución territorial correspondiente al año de 1834, es indispensable que todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional del mismo, presenten relación de dichos bienes, así como de todos los demás que están sujetos al pago de dicha contribución, arregladas á los modelos que acompañan al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, dentro del término de 15 días, previniéndose que pasado dicho término sin haberlo verificado, no se oirán despues sus reclamaciones y les parará el perjuicio á que haya lugar. Pascuales 25 de Mayo de 1853.—El Alcalde, Antonio Garcia:

## Ayuntamiento de Adrados.

Debiendo tener à la vista las relaciones que tratan los articules 20, 21, 22, y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para la formacion del cuaderno de amillaramiento y padron de riqueza para el año próximo de 1854: todos los vecinos y hacendados forasteros, que tengan fincas sujetas à la contribucion territorial dentro del pueblo y su jurisdiccion, presentarán al Ayuntamiento del mismo en el término de quince dias, las que à cada uno correspondan, advirtiendo que perderá el derecho de reclamar agravio, el que no lo verifique en dicho periodo, segun está mandado por Real órden de 23 de Setiembre de 1847. Adrados 22 de Mayo de 1853.—El Alcalde Presidente, Joaquin Enjuto.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El que suscribe, que habita en Segovia calle de Reoyo número 22, está autorizado para recibir suscriciones al Consultor mensajero de Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que publica en Burgos el Sr. D. Marcelo Martinez Alcubilla.

Inútil y por demas conozco estaria encomiar lo importante y útil que és la obra indicada toda vez que en el Boletin oficial núm. 25 del dia 23 de Marzo último la recomienda con toda latitud á los Ayuntamientos el muy digno, celoso é ilustrado Sr. Gobernador de la provincia. Por lo tanto me abstendré solo á manifestar que el Colsultor mensajero es una de las obras mas á propósito que pudiera apetecerse para con facilidad y acierto obrar las municipalidades en el buen régimen y cúmulo de sus atribuciones. A la vista estan las 11 entregas publicadas las cuales nada dejan que desear. Tal es su importancia que penetrados de ella los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos serán muy pocos los que dejen de suscribirse. Esto unido á la reco-

mendacion del mencionado Sr. Gobernador, ya que su coste será admitido en presupuestos y cuentas municipales, me hace esperar concurran la mayor parte de los Ayuntamientos á surtirse del mencionado Consultor mensajero. Segovia 31 de Mayo de 1853.—Felipe Lázaro.

#### dan obathusen nog oup teomesilitre.) en**settro¶**el corriente año, verificado a

En el pinar de Juarros de Voltoya se encuentran maderas que conducir á Valladolid, acomodadas para toda clase de carros y porte regular, bastante mas que el que ofrecen los granos, segun consta por los que hasta la fecha han cargado.

Las personas que gusten interesarse en los precitados arrastres pueden dirigirse a D. José Barrio en Santa María de Nieva.

o al mismo pinar á su Encargado.

## sol obsnoisimos odnih à negagmos A. : Aviso interesantisimo

#### Á LABRADORES Y HORTELANOS.

En la ciudad de Málaga se ha formado una sociedad denominada LA FERTILIZADORA para la fabricación de abonos químicos concentrados con destino á la agricultura: de esta composicion se han hecho ya varios experimentos y por lo tanto está

en uso en muchos pueblos de nuestra Peninsula.

Con difficultad hay labrador que pueda estercolar todas sus tierras, ya por falta de los necesarios abonos y ya por las distancias de la poblacion; pero aun dado caso que á todas pudiese atender y de este modo acrecentar el número de fanegas de su cosecha, no tiene comparacion con los sobresalientes resultados que se obtienen por medio de este abono químico concentrado, porque el lleva consigo una riqueza de azoe y otros elementos y sustancias necesario al acto de la vejetacion que dobla la accion fertilizante. Con su aplicacion se economiza una cuarta parte de simiente y libra á esta de la carie y el tizon y que sea perseguida por los insectos y los pájaros, aumentando el número de espigas con grano mas lozano. Permite que el terreno aunque sea endeble produzca todos los años con aumentarle mas abono y la ventaja de que puede hacerse la siembra antes de la época ordinaria. Hasta el garbanzo, que no es lo regular prepararle con abono puede emplearse el químico concentrado para que aumente, como en los demas cereales, su cantidad y vo-Sulentes (se capresarán las mas asingua

Los hortelanos encontrarán ventajas inmensas, porque las semillas así bonificadas nacerán mucho mas pronto, seran mas lozanas las plantas por el calor que se comunica á sus raices y mejorará la calidad de las legumbres acelerando su desarrollo y

sazonándose con mas precocidad.

Hay abonos para toda clase de terrenos bien sean lijeros, mistos ó compactos: el precio es igual y su coste mas económico que el del estercolado comun. Estos abonos se componen de un líquido y unos polvos que vienen colocados en toneles ó barriles de diferente peso: los granos y semillas se humedecen con lo 1.º y despues se les esparce los polvos. La operacion aunque de algun cuidado es sumamente sencilla porque un hombre y un muchacho listos pueden preparar de una á cuatro fanegas por hora. Para las viñas, frutales y demas plantas se usan los mismos ingredientes aunque bajo distinta operacion.

La preparacion de una fanega de trigo u otro grano parecido cuesta 48 rs. por que necesita 6 libras de cada clase al respecto de 4 rs.; pero para esto hay que tener presente el ahorro de tres celemines de simiente por fanega en razon á que debe

sembrarse mas claro que lo que se acostumbra. Es una necesidad de buenos principios de agricultura el que

las tierras se hallen bien labradas.

Los que quieran aprovecharse de este grandioso beneficio para aumentar sus cosechas pueden acudir á D. Valentin Sebastian, representante de la Sociedad en esta capital, calle Real del Carmen, para hacerle los pedidos con la debida anticipacion á fin de que las remesas lleguen á su poder antes del tiempo de la sementera.

Hay prospectos gratis para esplicar el modo de realizar las operaciones y demas pormenores. Segovia Mayo 18 de 1853.— Valentin Sebastian.